



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DEL INFORME IDENTIFICATIVO DE LA NECESIDAD OBSERVADA POR EL DEPARTAMENTO PETICIONARIO DE MUTUA MONTAÑESA, DEL ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES PARA SATISFACERLA, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE PROCEDER A SU CONTRATACIÓN EXTERNA Y EL PROCEDIMIENTO A OBSERVAR PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE (Artículo 116 en relación con el 28 LCSP)**

<b>FECHA</b>	08/10/2024
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	MM/2024/000080
<b>OBJETO</b>	Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones y edificio Central de Mutua Montañesa
<b>DEPARTAMENTO PETICIONARIO</b>	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS GENERALES
<b>RESPONSABLE CONTRATO</b>	VICTOR PULITO RODRIGUEZ

Yo, ALBERTO MARTINEZ LEBEÑA, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de órgano de contratación, y a la vista de las propuestas realizadas,

**ACUERDO**

**PRIMERO.**-Aprobar la contratación del Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones y edificio Central de Mutua Montañesa, con un presupuesto de **base de licitación de 182.441,96 €**, impuestos excluidos, sobre la base de las siguientes consideraciones:

- La contratación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado en los términos del artículo 159 LCSP dado que, atendiendo al objeto del contrato y los términos de ejecución, así como al presupuesto base de licitación, se considera el procedimiento más oportuno para proceder a la adquisición simplificada y breve, pero garantizando la máxima concurrencia e igualdad de trato entre licitadores.
- NO se exigirá clasificación a los licitadores.
- SI exigirá habilitación profesional. Las empresas licitadoras deberán poseer la condición de "comercializador" que las habilite para dar el suministro objeto del contrato. A tal efecto, las licitadoras deberán encontrarse incluidas en el Registro de Comercializadores de Energía Eléctrica y/o Gas de la Dirección General de Política Energética y Minas. Se deberá hacer constar el número y documento acreditativo de inscripción definitiva.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera serán los siguientes:

**A. Solvencia económica.**



Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia económica cuando acredite un volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

Los empresarios con una antigüedad inferior a tres (3) años habrán de acreditar que, a partir del año siguiente a su constitución (persona jurídica) o fecha de inicio de la actividad (persona física), su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto de contrato, es igual o superior a una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato (IVA excluido), correspondiente al lote u lotes a los que se licite

## B. Solvencia financiera.

Se presumirá que un licitador, siendo solvente económicamente, reúne el requisito de solvencia financiera cuando, a la vista de la documentación presentada de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, se desprenda que su situación financiero-patrimonial le permitirá ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objeto del contrato de servicios en cuestión.

## C. Solvencia técnica y/o profesional.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia técnica o profesional cuando acredite:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se requiere un mínimo de tres (3) certificados de buena ejecución del servicio, expedidos por los destinatarios de los mismos.

– Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

NATURALEZA		CRITERIO		PUNTAJACIÓN MÁXIMA
OBJETIVA	SOBRE UNICO	C1	Oferta económica	100
		TOTAL SOBRE C		
TOTAL				100

El valor estimado del contrato ascenderá a **182.441,96 €** que se corresponden con el siguiente detalle:

<b>Presupuesto de licitación</b> (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	<b>182.441,96 €</b> (importe sin incluir las posible prórrogas)
--	--



<b>Tipo de IVA aplicable</b>	<b>21%<sup>1</sup></b>		
<b>Importe IVA</b>	<b>38.312,81 €</b>		
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> (Presupuesto de licitación + IVA incluido)	<b>220.754,77€</b>		
<b>Valor modificaciones previstas</b>	<b>0,00 €</b>		
<b>Valor de las prórrogas</b>	<b>0,00 €</b>		
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	<b>182.441,96 €</b> (importe incluidas las posibles prórrogas y modificaciones previstas)		
<b>Importes por cada Lote</b>		<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Valor estimado</b>
	<b>Lote 1</b>	171.259,36 €	171.259,36 €
	<b>Lote 2</b>	11.182,60 €	11.182,60 €

- El contrato No se dividirá en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el informe de justificación e idoneidad de la contratación externa evacuado por DIRECCION DE REALCIONES LABORALES Y SERVICIOS GENERALES y firmado con fecha 01/10/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe tiene por objeto identificar la necesidad observada por el departamento peticionario de Mutua Montañesa y analizar los medios disponibles para satisfacerla, así como la idoneidad de proceder a su contratación externa y el procedimiento a observar para cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta los siguientes extremos:

1. Que por el departamento peticionario de la contratación se han determinado las necesidades técnicas.
2. Que por parte de la Responsable de Asesoría Jurídica y Contratación Pública se ha estimado como procedimiento adecuado para llevar a cabo la contratación el que se expresa en el apartado 4 de este documento.

### **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD OBSERVADA.**

<b>Tipo de contrato</b>	Suministro
<b>Objeto del Contrato</b>	Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones y edificio Central de Mutua Montañesa
<b>Justificación de la necesidad</b>	Mutua Montañesa tiene la necesidad de contratar el suministro de energía eléctrica y gas natural necesario que precisen los puntos de suministro objeto del presente contrato, incluso en situaciones de demanda excepcional, así como en obras y en suministros eventuales, tales como alumbrado navideño o instalaciones temporales

<sup>1</sup> A los solos efectos del cálculo del presupuesto base de licitación, se considerará que el tipo de IVA aplicable es del 21%, a pesar de que temporalmente y por razones extraordinarias pueda resultar un tipo reducido, debido a que algunas instalaciones tienen una potencia contratada superior a 10 Kw y que la reducción del tipo actualmente vigente solo alcanza el año 2023, pero no posteriores ejercicios.



El presente contrato  SI  NO se dividirá en lotes.

Nº Lote	Descripción del lote
1	Suministro de energía eléctrica
2	Suministro de gas natural

## IDONEIDAD PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Por las consultas realizadas, se ha estimado que el coste de la contratación no deberá ser superior a la cantidad de **182.441,96 €.**, - y que la ejecución de la prestación objeto del mismo no se extenderá durante más de doce meses. La duración ha sido determinada atendiendo a la naturaleza del servicio que se va a prestar en nuestra entidad.

Tomando en consideración que –a la vista del referido período de adjudicación del contrato- el momento idóneo para el inicio de dicha prestación es en **enero** y dando cumplimiento al artículo 47. Compromisos de gasto de carácter plurianual de la Ley General Presupuestaria 47/2003, resulta que el cumplimiento del contrato supondrá que Mutua Montañesa tendrá obligaciones económicas con el contratista o contratistas durante los ejercicios presupuestarios y por los importes aproximados que se exponen a continuación:

DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO LOTE 1	IMPORTE S/IMPTOS
2025	171.259,36 €

DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO LOTE 2	IMPORTE S/IMPTOS
2025	11.182,60 €

DISTRIBUCIÓN TOTAL ANUAL DEL GASTO	IMPORTE S/IMPTOS
2025	182.441,96 €

A la vista de todo ello y sin perjuicio de que sea preciso obtener la correspondiente autorización administrativa de gasto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Mutua Montañesa dispone de los recursos económicos precisos para la contratación de Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones y edificio Central de Mutua Montañesa y que irá a cargo de la partida presupuestaria:

LOTE 1: Electricidad - G22100	
1102 139	16.792,93 €
2122 239	96.790,08 €
3436 100	570,86 €
4591 100	57.105,48 €
	<b>171.259,36 €</b>

LOTE 2: Gas - G22102	
2122 117	5.032,17 €
3436 100	167,74 €
4591 100	5.982,69 €



11.182,60 €

### PROCEDIMIENTO A OBSERVAR PARA LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del contrato de Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones y edificio Central de Mutua Montañesa habrá de ser realizada de conformidad con el procedimiento Simplificado (Art. 159)

**TERCERO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas particulares y el anexo de características del contrato y Pliego de Prescripciones Técnicas que constan incorporados al expediente.

**CUARTO.-** Con fecha 08/10/2024 el Director de Gestión Económica y Presupuestaria certifico que una vez comprobado el estado de presupuesto de Mutua Montañesa, queda acreditado que existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el gasto propuesto detallado a continuación:

Fecha solicitud pedido SAP	08/10/2024
Nº Solicitud Pedido SAP	3200002241 - 3200002242
Cuenta presupuestaria aplicable	1102 2122 2124 3436 4591 G22100 SUMINISTRO ELECTRICO G22102 GAS NATURAL
Ejercicio presupuestario previsto	2025
Importe reservado <sup>2</sup> sin impuestos	<b>182.441,96 €.</b>

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que el cumplimiento de dicho contrato, una vez sea adjudicado supondrá para Mutua Montañesa durante los siguientes ejercicio/s presupuestario/s ya indicados.

**SEXTO.-** Aprobar la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEPTIMO.-** Disponer inmediatamente la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato con la publicación del anuncio correspondiente en el perfil de contratante de Mutua Montañesa, difundido y gestionado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Dicho anuncio deberá tener el siguiente contenido:

<sup>2</sup> La reserva en SAP corresponde al presupuesto base de licitación



OBJETO	Suministro de energía eléctrica y gas a las delegaciones y edificio Central de Mutua Montañesa
TRAMITACION	<b>ORDINARIA</b>
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b>
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACION	<b>182.441,96 €</b>
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES
PRORROGAS PREVISTAS	n/a
PUBLICACION PREVISTA EN PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO	<b>08/10/2024</b>
PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES	<b>Hasta las 12:00 del 24/10/2024</b>
APERTURA PREVISTA DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS PRESENTADAS	<b>A las 09:00 del 25/10/2024</b>
FORMA DE PRESENTACION DE LAS LICITACIONES	Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM) <a href="https://licitaciones.mutuamontanesa.es/portal">https://licitaciones.mutuamontanesa.es/portal</a>

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, se designa **responsable de este contrato a VICTOR PULITO RODRIGUEZ**

Comuníquese tal designación por parte del Responsable de Contratación Pública.

**NOVENO.-** Dese traslado de este acuerdo al Responsable de Asesoría Jurídica y Contratación Pública de Mutua Montañesa para que proceda inmediatamente a la publicación de un anuncio en el perfil de contratante de Mutua Montañesa difundido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de Contratación**

---

---